

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante allega memorial en el que solicita el desarchivo del proceso y expedición de despacho comisorio. Revisado el trámite del proceso, se encontró que se trató de un proceso verbal de regulación de canon de arrendamiento, que termino mediante sentencia del 29 de enero de 2014. No se encontró ninguna orden adicional. Medellín, 24 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de regulación de canon de arrendamiento
Demandante	SANTIAGO RESTREPO ESTRADA
Demandado	TELESENTINEL LTDA
Radicado	05001 31 03 006 2012 00493 00
Sustanciación	Desarchiva proceso- resuelve solicitud. Ordena reachivo del proceso.

I. DESARCHIVA PROCESO.

Se desarchiva el presente proceso, el cual se encontraba archivado en la caja No.540.

II. RESUELVE SOLICITUD.

No se accede a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de librar despacho comisorio “...*dirigido a la entidad competente (...)*”, lo anterior, toda vez que nos encontramos ante un proceso verbal de **REGULACIÓN DE CANON DE ARRENDAMIENTO**, que terminó mediante sentencia del 29 de enero de 2014, y no ante un proceso de restitución de inmueble arrendado, como indica en el encabezado de su solicitud.

III. ORDENA ARCHIVAR NUEVAMENTE.

No encontrándose ninguna otra solicitud pendiente de resolver, se ordena el archivo del expediente en la caja de origen, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 096



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**